

Diego de castillo. Este dia se vido una peticion de diego de castillo.

Diego del castillo texedor del arte de la seda de terciopelo vecino desta ciudad digo que yo tengo algunos telares del dicho oficio con que sustentar á mis hermanas por ser pobres y al presente no me puedo exanimar y para poder hacer y ganar con que me examinen.

A vuesa señoria pido y suplico se me de licencia por un año para que yo pueda tener mis telares sin que los veedores del dicho oficio me hagan agravio en que recibire merced con justicia diego de castillo.

Y visto se le de con el auto acordado por un año y guarde las ordenanzas.

Auto.

Francisco viscayno.

Este dia se vido una peticion de francisco viscayno con otros recaudos que el tenor de la peticion es como se sigue.

Francisco viscayno maestro examinado del arte de enseñar á leer, escribir y contar en esta ciudad por mi y por lo que toca al bien comun y utilidad de los maestros del dicho arte digo que en conformidad de las ordenanzas que el dia de hoy se guardan todos los años entre los dichos maestros se hace eleccion de veedores y habiendo como hay mucho número de maestros en esta ciudad y todos ellos mercaderes del dicho cargo de veedor por haberse dado ocasion á que voten maestros forasteros que solo para este efecto vienen ha sido causa que cuatro años continuos haya salido electo en el dicho cargo juan garcia vicente como consta deste testimonio que presento y he tenido notoria, digo, noticia que para la eleccion que se ha de hacer el año que viene de 1618 el suso dicho y juan rodriguez de villalobos su compañero pretenden quedar en el dicho cargo lo cual es en perjuicio de todos los demas maestros que lo merecen y se sigan otros inconvenientes

y particularmente quel titulo de que el dicho oficio dure tanto tiempo quebrantan las ordenanzas no guardandó cuerdas y hacen otros agravios á los maestros que no los hicieran ni se les consintiera sino tubieran el dicho oficio y para que esto cese á vuesa señoria suplico mande que los que actualmente tienen el oficio de veedores no sean reelegidos en el sino que la eleccion sea en otros y para ello no se admitan votos de maestros forasteros activos ni pasivos sino solamente de los vecinos desta ciudad. francisco viscayno.

Y visto que el presente escribano mayor de cabildo con el diputado que fuere de elecciones vea las ordenanzas desto tratan y si hubiere algun auto que se les notifique á los maestros la guarden con pena que seran castigados.

Este dia se vido una peticion de juan gonzales del tenor siguiente

Juan gonzales

Juan gonzales originario y vecino desta ciudad digo que yo soy examinado del arte de pasamaneria de seda y pretendo examinar me en la de pasamaneria de oro.

A vuesa señoria pido y suplico mande se les notifique á los veedores del dicho arte y segun ordenanza del me (examinare) examinen y porque maliciosamente pretenden dilatar el dicho examen se me de licencia para usar el dicho arte por seis meses ó á lo menos en el inter que hay comodidad de hacerse el dicho examen que en esto recibire bien y merced con justicia que pido juan gonzales.

Y visto se notifique á los veedores le examinen dentro de diez dias ú den razon por que no lo deben hacer y con la que dieren se traiga á este cabildo para prover lo demas que pide.

Don Alonso Tello. Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.



